



ACUERDO PARA LA CRIOPRESERVACION DE TEJIDO DONADO

Este ACUERDO, entre ReproTech, Ltd., una corporación de Minnesota (la "Compañía"), y la(s) persona(s) nombrada(s) debajo (Cliente(s) Depositante(s)).

1. **Recolección y Conservación:** Con la asistencia del/de los Cliente(s) Depositante(s), y de acuerdo con los procedimientos de identificación establecidos por la Compañía, la Compañía recibirá el tejido donado del Cliente Depositante, que ha sido criopreservado por otro banco de criopreservación, para la conservación a largo plazo hasta que este Acuerdo concluya de acuerdo con el Párrafo 4. Todos los procedimientos establecidos por la Compañía pueden ser modificados a discreción única de la Compañía de modo que refleje cambios en las prácticas de la industria, leyes, o regulaciones.

2. **Cuotas de Almacenamiento y Registro:** La cuota de cada Período de Almacenamiento tiene que ser abonada por adelantado y será ajustada periódicamente por la Compañía basado en factores del mercado. La cuotas vigentes están detalladas en el panfleto y la página de Internet de la Compañía www.reprotech.com. El "Período de Almacenamiento" comienza el mes en el cual la Compañía recibe las muestras para almacenaje. Las cuotas de almacenamiento que no se hayan utilizado no son reembolsables. El/los Cliente(s) Depositante(s) mantendrá(n) informada a la Compañía en todo momento, por escrito, de su dirección y número de teléfono para la facturación y cualquier otra cuestión que requiera la notificación del/de los Cliente(s) Depositante(s). El nombre y la dirección del/de los Cliente(s) Depositante(s), tal como otros expedientes relacionados con el tema de este Acuerdo, se mantendrán en las fichas de la Compañía.

3. **Cuentas Delincuentes:** Si en algún momento la Compañía no recibe del/de los Cliente(s) Depositante(s) el pago completo del saldo que se le debe a la Compañía en o antes del 60^{mo} día después del comienzo de cualquier Período, el/los Clientes(s) Depositante(s) se considera(n) "delincuente(s)". En el caso de ser una cuenta "delincuente", la Compañía puede, a su discreción, referir a la cuenta del/de los Cliente(s) Depositante(s) a cualquier abogado o agencia de cobranza para la cobranza, y el Cliente Depositante acuerda pagar todos los gastos de tal cobranza, incluyendo pero no limitándose a cualquier cuota razonable que imponga la agencia de cobranza y cualquier cuota razonable del abogado. Si la Cliente Depositante es "delincuente", la Compañía puede que deseché todas las muestras almacenadas. El término "desechar" quiere decir que la Compañía descongelará y destruirá las muestras de manera profesional y ética, determinada solamente por la Compañía. Las muestras desechadas no pueden y no serán utilizadas con el propósito de reproducción por o de parte de ninguna persona o personas.

4. **Conclusión del Acuerdo:** Este Acuerdo terminará, y la responsabilidad de la Compañía de almacenar las muestras tal como se describe en este documento terminará:

- (1) cuando se entreguen todos los embriones almacenados por la Compañía de acuerdo a las Condiciones de Entrega; o
- (2) cuando se disponga de todas las muestras almacenadas por la Compañía de acuerdo con el incumplimiento de pago descrito en el Párrafo 3; o
- (3) cuando se ejecute por separado el acuerdo certificado de la Compañía para la cancelación por el/los Cliente(s) Depositante(s) o el Esposo/Pareja sobreviviente; o
- (4) cuando se reciba una copia certificada de la partida de defunción, si el Cliente Depositante fallece sin tener un Esposo/Pareja Sobreviviente.

5. **Responsabilidades y Obligaciones de la Compañía:** El/los Cliente(s) Depositante(s) reconoce(n) que ha(n) sido asesorado(s) a fondo sobre el estado de la técnica presente de la criopreservación de muestras de tejido reproductivo. El/los Cliente(s) Depositante(s) admite(n) que comprende(n) que la capacidad de supervivencia del tejido y los resultados de un procedimiento de ART subsiguiente depende casi totalmente del/los Cliente(s) Depositante(s) y el tejido del donante. El/los Cliente(s) Depositante(s) reconoce(n) que la Compañía no ha realizado pruebas serológicas o ha investigado al donante de tejido y no tiene expedientes de las pruebas o investigación del donante. En consecuencia, el/los Cliente(s) Depositante(s) comprende(n) y acuerda(n) que las responsabilidades de la Compañía serán limitadas como esta aquí descrito solamente a la criopreservación adecuada de tal tejido consistentes al estado más avanzado de tecnología del momento en que realice este Acuerdo. El/los Cliente(s) Depositante(s) acuerda(n) considerar a la Compañía inocente de cualquier daño que ocurra mientras que el tejido donado no se encuentre en posesión y control de la Compañía. En cualquier caso, el total de la obligación de la Compañía debido a su falla de cualquier responsabilidad hacia el/los Cliente(s) Depositante(s) será limitada a la cuota de almacenamiento y/o cuota de envío pagado hasta ese punto por el/los Cliente(s) Depositante(s). Por ejemplo, la responsabilidad de la Compañía se limitaría al 40% del costo del procedimiento, si se recolectaran 10 oocitos de donantes viables, se usaran 6, y se comprometieran 4 debido a negligencia que resultara en la pérdida o dano de los 4 oocitos viables en ReproTech. Los interesados acuerdan que cualquier demanda relacionada con o proveniente de este Acuerdo será efectuada en las cortes del estado de Minnesota. En caso de que la Compañía suspenda la operación de su establecimiento de almacenamiento, puede, después de 30 días de haber dado aviso por escrito a la dirección conocida más reciente del/de los Cliente(s) Depositante(s), asignar y transferir sus obligaciones aquí descritas y el tejido mantenido a nombre del/de los Cliente(s) Depositante(s) a otro establecimiento de almacenamiento similar.

6. Si Es Aplicable- Almacenamiento de Potencialmente Infeccioso: El almacenamiento de la muestra de una cliente potencialmente infecciosa (cliente para quien pruebas o detección mostrar potencial para una enfermedad infecciosa) requiere procedimientos y salvaguardias adicionales. La abajo firmante entiende y acepta que la muestra será almacenaran por separado en un tanque de vapor que se designa solo para muestras potencialmente infecciosas:

- a. La muestra de la Cliente Depositante que ha probado reactiva para el VIH se almacenara en un tanque solo para VIH.
- b. La muestra de la Cliente Depositante que no ha probado reactiva para el VIH, pero con otras condiciones potencialmente infecciosas se puede almacenar en un tanque separado y las muestras serán segregados por el uso de botes específicos para su prueba reactiva o riesgo.

La abajo firmante entienden además que debido a las precauciones adicionales requeridas los cargos de almacenamiento y las tarifas de envío pueden ser mas de los clientes que no tienen un riesgo potencialmente infeccioso. La abajo firmante reconoce la recepción de una lista de tarifas que muestra las tarifas que son actualmente aplicables y entiende que los costos de envío deben ser prepagados de la Cliente Depositante antes del envío a la clínica y que los costos de envío no son reembolsables. Además, entienden que los resultados de cualquier prueba se divulgan al médico/la clínica y al receptor como parte de un procedimiento de consentimiento informado antes de que se utilice la muestra.

7. **Términos Adicionales:** El/los Cliente(s) Depositante(s) promete(n) y acuerda(n) indemnizar y considerar inocente a la Compañía por cualquier pérdida y/o gasto incurrido en conexión con la defensa o pago de cualquier demanda por cualquier otra parte interesada relacionada con el asunto de este Acuerdo. Este Acuerdo es valedero para el/los Cliente(s) Depositante(s), sus asignados, herederos, ejecutores, y administradores.

8 CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL TEJIDO DONADO ALMACENADO

La entrega de la muestra de tejido donado puede ocurrir:

- A. Durante la vida del Cliente Depositante, si el receptor es el Cliente Depositante, la muestra de tejido donado será entregada;
- i. solo a un doctor licenciado cuando se ejecute la Autorización de Transferencia de la Compañía, y
 - ii. cuando se reciba una autorización notariada expresa de parte del Cliente Depositante, y
 - iii. cuando lo autorice la clínica de la Receptor, y
 - iv. cuando se ejecute el "Consentimiento Informado Para El Uso de Muestras de Tejido Donado Congelado" de la Compañía.
- B. Después de la muerte del Cliente Depositante (**evidenciado por la copia certificada de la partida de defunción**) si el receptor es el Esposo Sobreviviente o el dueño designado tal como está documentado las Directivas Anticipadas en la sección debajo, o el útero alquilado para el Esposo Sobreviviente o dueño asignado, el tejido donado será entregado;
- i. solo a un doctor licenciado (quien debe ejecutar un consentimiento provisto por la Compañía) y,
 - ii. con la autorización notariada expresa del Esposo Sobreviviente o dueño designado y el doctor del receptor tal como este documentado por medio de la ejecución de cualquier consentimiento informado requerido por RTL.

9 DIRECTIVAS ANTICIPADAS PARA LA DISPOSICION FINAL DE TEJIDO DONADO EN CASO DE LA MUERTE DEL CLIENTE DEPOSITANTE. Elija uno de los siguientes con una marca y firme y feche su elección debajo.

- Desechar
En caso de que el Cliente Depositante fallezca, el Cliente Depositante manda que la Compañía deseche su muestras de tejido donado.

Firma del Cliente Depositante _____ Fecha _____

- Transferencia de Propiedad al Esposo Sobreviviente/Pareja
En caso de que fallezca el Cliente Depositante, el Cliente Depositante manda que sus muestras de tejido donado serán propiedad del Esposo Sobreviviente/Pareja y pueden ser utilizados por el/ella o por un útero alquilado con el propósito de procreación, cuando el/ella acepte por escrito y en forma notariada, y acuerde a comprometerse a los términos de este Acuerdo.

Firma del Cliente Depositante _____ Fecha _____

- Transferencia de Propiedad a un Dueño Designado
En caso de la muerte del Cliente Depositante, el Cliente Depositante designa a los individuos siguientes como dueños designados de sus muestras de tejido donado cuando el/ella ejecute un nuevo Acuerdo Para la Criopreservación de Tejido Donado.

Nombre(s) del (de los) Dueño(s) Designado(s): _____

Dirección del (de los) Dueño(s) Designado(s): _____

Número de teléfono del (de los) Dueño(s) Designado(s): _____

Los Clientes Depositantes reconocen que una vez que los embriones son propiedad del (de los) dueño(s) designado(s) por medio de la ejecución de un acuerdo con la Compañía, los embriones pueden ser desechados o usados con el propósito de procreación con los receptores con tal de que todos los reglamentos corrientes y aplicables de la FDA y las Normas de AATB sobre el uso de muestras de tejido donado sean satisfechas y conformadas. Si el dueño designado no opta por ser propietario de los embriones o si no responde al contacto de la Compañía o no se puede localizar, la Compañía desechará el tejido donado.

Firma del Cliente Depositante _____ Fecha _____

10. Opción Personalizada para Crioalmacenamiento a Largo Plazo: Los Clientes Depositantes a quien les interesan expresar en más detalle sus deseos por el mantenimiento y la disposición de los embriones, o ellos interesados en las opciones para el almacenamiento después de la muerte, pueden desear utilizar un Fideicomiso para la Preservación de Fertilidad que sea personalizado por los deseos únicos de cada Cliente Depositante. Para aprender más, visite a www.trustfertility.com. Este Acuerdo se quedará vigente hasta que los condiciones de un Acuerdo de Fideicomiso entren en vigor. Los Clientes Depositantes son responsables de notificar a ReproTech si creen un Fideicomiso.

Consulta Personal: Al marcar la casilla, los Clientes Depositantes acceden a dejar a ReproTech compartir confidencialmente los datos de los Clientes Depositantes para contactarlos para recibir una consulta personal en cuanto a las ventajas que les ofrece el Fideicomiso para la Preservación de Fertilidad. La primera consulta se ofrece sin cargo.

Por medio de la firma debajo, el Cliente Depositante acuerda a los términos de este Acuerdo Para La Criopreservación de Tejido Donado.

Por: _____
Nombre del Cliente Depositante (Imprimir)

Firma del Cliente Depositante _____ Fecha _____

Por: _____
Co-Cliente Depositante, si aplica (Imprima)

Firma del Co-Cliente Depositante _____ Fecha _____

Por: _____ Número de cuenta asignado por RTL: _____
Firma del representante de ReproTech, Ltd. _____ Fecha _____